



# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2016 - 2020

“Año del Desarrollo Agroforestal”

## **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL.-**

### **ACTA DE RESOLUCION DE ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017.**

Los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de la convocatoria que le fuera hecha con motivo de la necesidad de realizar enmiendas **AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017**, se reúnen a las 10:30 horas de la mañana del día 19 de Diciembre del año 2017.

El Representante de la Máxima Autoridad, el Alcalde NELSON GUILLEN, en este caso el **LICDO ANTHONY OLIVER SANTOS**, Tesorero Municipal, previamente designado por el Alcalde para presidir el Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

- 1.- Ponderar la necesidad de enmendar **EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017.**

### **En lo que respecta a las Ofertas:**

Aquella oferta que resulte ser menor o mayor al diez por ciento (10%) de dicho valor, será descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta y oportuna ejecución del proyecto. Por tanto, será seleccionada aquella que resulte mejor oferta para la institución, comprendiendo dichos criterios técnicos de este pliego de condiciones.

### **Duración del Contrato:**

La duración del servicio, tendrá una vigencia, de acuerdo al contrato, que abarcará desde el 28/02/2018 al 28/02/2020 o sea Dos (02) años, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. Cada seis (06) meses, se realizará una reunión para Evaluar las obligaciones del servicio de recolección de desechos sólidos, en el territorio del municipio de San Cristóbal. En caso de que algunas de las partes no cumpliera con las pautas, se podrá rescindir el contrato (Estatuir en la Pag. 41, Acápites :2.9, plazo y Lugar de Trabajo en dicho pliego), así como Estatuir en la Pag. 43, 2.13 de dicho pliego)

### **En cuanto a la Recolección y transporte del punto 1.2.3, de la página No. 31 del Pliego de condiciones, se agrega lo siguiente:**

Cuatro (04) camioncitos de transmisión mecánica 4 x 4, de cuatro (04) cambios hacia delante de 1.5 a 1.8 toneladas, uno para cada cuadrante a fin de posibilitar el retiro de los desechos sólidos, ubicados en espacios angostos, donde los camiones de mayor tamaño no puedan acceder. En el caso de estos Cuatro (4) camioncitos, el oferente podrá presentar en su oferta un aval financiero que garantice que está en capacidad de adquirir dichos vehículos

2.- Ponderar que una vez se haya comprobado la necesidad de realizar la enmienda que se han indicado, sea procedente ordenar las modificaciones que sean pertinentes y conforme con las disposiciones legales, al pliego de condiciones de dicho proceso.

Que por los motivos que fueron señalados al inicio de la presente acta, los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones, han conocido sobre la necesidad o no de producir una enmienda al **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**



**NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017.**

Que la enmienda que se ha ponderado, permiten determinar, que son necesarias, para que así los oferentes de dicho proceso, puedan verificar y tomar en cuenta las mismas al momento de la presentación de sus respectivas ofertas, lo cual es útil, no solo para el cumplimiento de la ley, sino para la ejecución de dicho Contrato;

Que de conformidad con el artículo 81, del Decreto 543-12, del 6 de septiembre del 2012, se pueden realizar las enmiendas que se han señalado;

Por tales motivos: El Comité de Compras y Contrataciones dicta la resolución siguiente:

**PRIMERO:** ORDENAR, agregar en el punto 4.1, Página 62, sección IV, del **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017.** Lo siguiente: " Aquella oferta que resulte ser menor o mayor al diez por ciento (10%) de dicho valor, será descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta y oportuna ejecución del proyecto. Por tanto, será seleccionada aquella que resulte mejor oferta para la institución, comprendiendo dichos criterios técnicos de este pliego de condiciones".

**SEGUNDO:** ORDENAR, agregar en el punto 5.2.1, de la página 65, del **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS AL VERTEDERO MUNICIPAL, SITO EN LA COMUNIDAD DE INGENIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AMSC-CCC-LPN-001-2017.** Lo siguiente: "La duración del servicio, tendrá una vigencia, de acuerdo al contrato, que abarcará desde el 28/02/2018 al 28/02/2020 o sea Dos (02) años, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. Cada seis (06) meses, se realizará una reunión para reafirmar las obligaciones del servicio de recolección de desechos sólidos, en el territorio del municipio de San Cristóbal. En caso de

que algunas de las partes no cumpliera con las pautas, se podrá rescindir el contrato”.

**TERCERO:** Se ordena, agregar, en el punto 1.2.3, de la página No. 31 del Pliego de condiciones, en cuanto a la Recolección y transporte, lo siguiente: Cuatro (04) camioncitos de transmisión mecánica 4 x 4, de cuatro (04) cambios hacia delante de 1.5 a 1.8 toneladas, uno para cada cuadrante a fin de posibilitar el retiro de los desechos sólidos, ubicados en espacios angostos, donde los camiones de mayor tamaño no puedan acceder”.

**CUARTO:** Las Autoridades del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, se comprometen a garantizar los fondos en el presupuesto para el pago a tiempo del servicio prestado por el Oferente durante el periodo 20/02/2018 al 20/02/2020, en virtud de lo establecido en el acápite 2.3, pag. 26 de dicho pliego en lo concerniente a la Fuente de Recursos.

**QUINTO:** ORDENAR, la ejecución de la presente resolución, así como su publicidad.

No habiendo otro punto que presentar, se declara cerrada la sesión, siendo las 11:00 horas de la mañana del día 19 de Diciembre del 2017, formalizada la presente acta con la firma de todos los miembros presentes.

LICDO. ANTHONY OLIVER SANTOS  
Tesorero Municipal

En representación del señor NELSON GUILLEN  
Alcalde Municipal  
Presidente del Comité

LIC. HECTOR EMILIO MOJICA  
Director Jurídico  
Miembro

LICDO. CASIMIRO TOLEDO DONE  
Director Financiero  
Miembro

ING. JOSE MANUEL SENA SEGURA  
Director de Planificación  
Miembro

PERLA MASSIEL DE LA NUEZ GARCIA  
Directora de la Ofic. Acceso a la Información Pública